

DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO 8.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN Nº 10

23 de abril de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUOUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando BÉTTIGA, Raúl Rolando CARNAGHI, María Angélica DE OTAÑO, Silvia Noemí DELLA GASPERA, Edgardo Daniel DOMÍNGUEZ, Claudio ENRIQUEZ, Eduardo Luis⁽¹⁾ FUENTES, Néstor Omar⁽¹⁾ MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo PODESTÁ, Raúl Alberto⁽¹⁾

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther JARA SANDOVAL, Elena Cintia RODRÍGUEZ, Sergio Raúl TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo VIDAL, Alejandro Carlos⁽¹⁾

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María LUCCA, Darío Marcos⁽¹⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN) FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT) SUPPICICH, María Gabriela⁽¹⁾

⁽¹⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

		Pág.
1	- APERTURA DE LA SESIÓN	654
2	- ASUNTOS ENTRADOS	
	(Art.173 - RI)	655
	I - Comunicaciones oficiales	655
	II - Despachos de Comisión	655
	III - Comunicaciones particulares	655
	IV - Proyectos presentados	655
3	- INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA EL PODER JUDICIAL	
	(Expte.O-066/15 - Proyecto 9020)	
	Consideración en particular del Proyecto de Ley 9020. Se sanciona como Ley 2949.	657
4	- II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE	
	LA CREATIVIDAD	
	(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
	(Expte.O-044/15 - Proyecto 9034)	
	Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de	
	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como	
	Declaración 1701.	657

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.O-044/15 - Proyecto 9034

Proyectos presentados

- 9036, de Resolución
- 9037, de Declaración
- 9038, de Ley
- 9040, de Ley
- 9041, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2949
- Declaración 1701

Planillas de votación electrónica

- Expte.O-044/15 - Proyecto 9034

1

APERTURA DE LA SESIÓN

 En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00:23, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas noches.

Comenzamos, entonces, la Reunión 10, del día 23 de abril del 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag y Todero.

Veintinueve.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintinueve diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Vamos a proceder a leer los Asuntos Entrados.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Buenas noches, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Darío Lucca.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para justificar la ausencia de la diputada Suppicich.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Buenas noches.

Es para justificar la ausencia del diputado Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Buenas noches.

Es para justificar la ausencia del diputado Raúl Podestá.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Es para justificar al diputado Enriquez, que se retiró, porque es su cumpleaños y lo estaban esperando para saludarlo... (*Dialogan varios diputados*) Y también al diputado Néstor Fuentes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 RI)

Ι

Comunicaciones oficiales

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 Constitución Provincial) (Exptes.O-073, 074 y 076/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia informe sobre datos estadísticos del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Expte.D-074/15 Proyecto 9042 y agregado Expte.D-047/15 Proyecto 9007).
 - Al próximo Orden del Día.

Ш

Comunicaciones particulares

- De la médica gastroenteróloga, doctora Fabiana Miele —presidenta Fundación Argentina de Ayuda para las Personas con Enfermedad de Crohn-Colitis Ulcerosa—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el 1.º Curso de Capacitación de Enfermería en Atención al Paciente Ostomizado, a iniciarse en el mes de junio de 2015 (Expte.P-018/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 9036, de Resolución. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Sergio Rodríguez, Elena Cintia Jara Sandoval, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina— y Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre aspectos vinculados con la Ruta provincial 39, que une las localidades de Andacollo y Huinganco (Expte.D-069/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
- 9037, de Declaración. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—.
 Adhieren los diputados Sergio Rodríguez, Elena Cintia Jara Sandoval, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se declara la necesidad de modificar el actual Sistema de Coparticipación de Recursos a municipios de la Provincia (Expte.D-070/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9038, de Ley. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Sergio Rodríguez, Elena Cintia Jara Sandoval, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se recategoriza a la actual Comisión de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja —Departamento Minas— y a la Comisión de Fomento de Chorriaca —Departamento Loncopué— y se las eleva al rango de municipios de tercera categoría (Expte.D-071/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9040, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—.
 Adhieren los diputados Amalia Jara, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—,
 Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Alfredo Marcote
 —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y José Russo —Bloque Movimiento Popular Neuquino—. Por el cual se establece el Régimen de Promoción de Proveedores Neuquinos (Expte.D-072/15).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9041, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se expresa beneplácito por la sanción de la Ley nacional que crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (Expte.D-073/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, no hay Homenajes, de acuerdo a lo resuelto en Labor Parlamentaria, ni Otros Asuntos, así que pasamos al Orden del Día.

3

INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA EL PODER JUDICIAL

(Expte.O-066/15 - Proyecto 9020)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento en la escala de remuneraciones del Poder Judicial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está aprobado en general, y leído.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Ley 2949.

4

II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE LA CREATIVIDAD

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.O-044/15 - Proyecto 9034)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, a realizarse el 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Desde hace dieciséis años que en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, se dicta la maestría y el posgrado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales. Son ya reconocidos nacionalmente, e internacionalmente estos dos posgrados, liderados por el ingeniero Ricardo Krovac, un profesor de larga trayectoria en la Facultad, que ha sabido llevar con capacidad, eficiencia y brillantez estos dos posgrados.

Desde hace años, ya está vinculado con la Facultad de Granada, la Universidad de Granada, donde están explorando un tema que no es novedoso, pero que sí es, ha irrumpido hace poco tiempo en los ámbitos académicos, que es la creatividad.

¿Cuál es la diferencia entre creatividad e innovación? Podríamos decir que la innovación es la formalización o la codificación de la creatividad. La creatividad es más amplia que la ciencia o que la innovación. La innovación se puede entender como la aplicación económica de los descubrimientos científicos, pero previo a eso, los investigadores, los creadores, imaginan, sueñan, deliran y, de vez en cuando, producen alguna novedad.

Y este tema de la creatividad, visto de esta manera, más bien artística o psicológica, es muy importante en el área de la Educación, especialmente con niños, jóvenes donde todavía el cerebro está más plástico, no endurecido como en las personas de mi edad. Y entonces, es un tema muy interesante, muy importante.

El I Congreso se realizó en Granada, y este II Congreso se va a realizar el 21 y 22 de mayo en la Universidad del Comahue. Ha recibido apoyo de varias instituciones, entre ellas, nuestra Legislatura, pero solicitan la Declaración de interés legislativo para hacer lucir más su Congreso con el sello, el apoyo de nuestra Legislatura.

Quiero leer muy brevemente. Este Congreso se llama II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, por eso se dice, el acrónimo es Cicreart. Es una iniciativa dirigida por docentes investigadores de universidades de diferentes países, con la intención de favorecer y divulgar investigaciones y experiencias en el campo de la creatividad para la mejora de la docencia en la enseñanza superior, en niveles no universitarios y en ámbitos profesionales y artísticos. Así como hacer un intercambio de ideas y conocimientos entre investigadores y profesionales de diferentes disciplinas y países implicados en el desarrollo de la creatividad, en la investigación y en la educación.

Razones por la cual solicito el acompañamiento de esta Cámara para esta Declaración de interés. Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración la aprobación en general de este Proyecto de Declaración.

Los que opten pueden votar (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por unanimidad, aprobado en general.

Pasemos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1701.

Y con eso hemos terminado el Orden del Día, cerramos la sesión.

Los mejores deseos y que tengamos una buena jornada de elección el próximo domingo, para todos.

- Es la hora 00:37.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 9034 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-044/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, organizado por la Universidad de Granada (España) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Comahue (UNCo), a realizarse el 21 y 22 de mayo de 2015, en la ciudad de Neuquén.
- <u>Artículo 2°</u> Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la UNCo y a la Universidad de Granada (España).
- SALA DE COMISIONES, 16 de abril de 2015.
- Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidenta— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— MATTIO, Darío Edgardo FUENTES, Néstor Omar ROJAS, Ricardo Alberto SAPAG, Luis Felipe KREITMAN, Beatriz Isabel BAUM, Daniel.

Proyectos presentados

PROYECTO 9036 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-069/15

NEUQUÉN, 21 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Resolución, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° El presente pedido de informe tiene por finalidad solicitar al Sr. director provincial de Vialidad, brinde por escrito la siguiente información relacionada con la Ruta 39 que une las localidades de Andacollo y Huinganco, en el Departamento Minas:

- a) Informe en qué etapa se encuentra el proyecto de ejecución de la mencionada vía de comunicación, teniendo en cuenta que esta Legislatura ha sancionado las Leyes 2505 y su modificatoria 2552, donde la Ruta provincial 39 fue incluida como obra vial, pero a la fecha no se observan mejoras, salvo las efectuadas por una condición climática excepcional acaecida en febrero del año 2013.
- b) Si esas mejoras realizadas en la Ruta 39 en el año 2013 fueron efectuadas con parte del presupuesto previsto en las leyes mencionadas o con aportes del Tesoro Provincial.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

La Ley 2505 —sancionada en diciembre de 2005— autorizaba al Poder Ejecutivo provincial a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TI.DE.PRO) por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares. El artículo 3º de la mencionada norma estableció que el destino de esos fondos se iba a destinar a la ejecución de una serie de obras de infraestructura en distintos lugares de la Provincia. Entre las mencionadas obras se encontraba la Ruta provincial 39 que va de Andacollo a Huinganco, pasando por el paraje Huaraco, ubicado a unos 2 km de la primera localidad.

La Ley 2505 fue modificada por la Ley 2552, sancionada en junio del año 2007, incorporando la obra del Centro Administrativo Ministerial (CAM), suprimiendo algunas obras previstas en la Ley 2505, pero sin afectar la construcción de la nueva Ruta 39, entre otras obras. La Ley 2552 en su artículo 3º autorizaba al Poder Ejecutivo a redistribuir los fondos provenientes del financiamiento previsto en la Ley 2505 entre las distintas obras detalladas en el Anexo I de la mencionada norma. En ambas leyes se hace mención al tramo Andacollo-Huinganco de la Ruta 39, la que comprende en dicho tramo unos 7 km de extensión.

La Ruta provincial 39 es la vía de comunicación entre Huinganco y Andacollo, con el paraje Huaraco entre ambas localidades. En invierno suele cortarse cuando crece el río Neuquén producto de las precipitaciones en la alta cordillera, produciendo desbordes por el nivel de las pendientes. Uno de los cortes más importantes y prolongados se produjo en febrero del año 2013, donde el

Honorable Legislatura del Neuquén

temporal provocó aluviones, roturas de calles, caminos, puentes y toda la infraestructura básica de agua, electricidad y vías de comunicación, obras de arte, alcantarillas, puentes y viviendas al desbordarse los arroyos Huaraco y Huinganco. Al mismo tiempo, dejó formado un embalse en el cauce del río Neuquén que representa un potencial peligro para esas poblaciones. Si bien con posterioridad se reconstruyó el puente sobre el arroyo Huaraco y otras obras menores, lo cierto es que las mismas se efectuaron para restablecer esa vía de comunicación y ante una situación de emergencia, por lo que la construcción de la nueva Ruta 39 aún continúa pendiente.

Si bien las leyes mencionadas con anterioridad —que datan de los años 2005 y 2007—contemplaban originariamente unos siete millones de pesos de presupuesto para el tramo en cuestión, al no contar con el proyecto ejecutivo, no se puede inferir qué tareas y obras contemplaba el mismo (si se iba a realizar una nueva traza, las obras de arte, si se iba a asfaltar, etc.).

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

PROYECTO 9037 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-070/15

NEUQUÉN, 20 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° La necesidad de modificar el actual Sistema de Coparticipación de Recursos a los municipios de la Provincia, regido en la actualidad por la Ley 2148.

Artículo 2° Sugerir al Poder Ejecutivo provincial convoque a los municipios y comisiones municipales de la Provincia con el fin de llevar adelante lo previsto en el artículo 150 de la Constitución Provincial en lo inherente al Régimen de Coparticipación municipal y a la creación de un Fondo Anticíclico.

<u>Artículo 3°</u> Las partes involucradas —Provincia y municipios — deberán:

- a) Cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un nuevo Régimen de Coparticipación municipal de impuestos, que permita una distribución de los ingresos fiscales teniendo en cuenta los principios que dicta la Constitución Provincial en el artículo 150.
- b) Revisar los criterios de determinación y distribución de coparticipación municipal.
- c) Actualizar los indicadores de distribución de coparticipación municipal. Los datos bases para la distribución secundaria serán datos oficiales tomados del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, debiendo el Poder Ejecutivo actualizar los indicadores que componen la distribución secundaria, cuando se produjera un cambio en los datos censales. El ente oficial responsable de dicha actualización será la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.
- d) Incorporar en el nuevo Sistema a los municipios, que en la actual Ley 2148 no están considerados o cuya participación quedó desactualizada, y a las comisiones de fomento municipales.

Artículo 4° De forma.

FUNDAMENTOS

El actual Régimen de Coparticipación municipal se basa en la Ley 2148 que data de 1995. La misma promovió que la mayoría de las transferencias a municipios se canalicen por esta Ley, que surgió del acuerdo de los intendentes municipales y del Gobierno provincial.

La masa primaria se forma con: la recaudación de tributos provinciales (Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos e Inmobiliario), los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley 23.548) y los ingresos por regalías hidrocarburíferas (petróleo y gas). Estos recursos actualmente representan más del 90% de los ingresos totales provinciales. De los mismos, se deben deducir el costo de recaudación de los tributos provinciales y las afectaciones de recursos dispuestas

por leyes provinciales (la Ley 1971 de Autarquía del Poder Judicial afecta el 18% de los ingresos provinciales por Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 2395 de Autarquía del Poder Legislativo afecta el 7,5% de los ingresos provinciales por Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 2247 afecta el 3% de los ingresos por regalías hidrocarburíferas al IADEP). De esta manera queda conformada la masa coparticipable a los municipios de la Provincia. La participación del conjunto de los municipios en la masa coparticipable, se estableció en un 15%, según la Ley 2148. La misma preveía además en el artículo 11 la creación de una Comisión Ejecutiva Fiscalizadora que garantizara el fiel cumplimiento de la norma. Sin embargo, la misma, nunca se puso en funcionamiento, aduciendo muchas veces la falta de información estadística. A pesar de contar con datos estadísticos a partir del Censo Nacional 2010, en estos 3 años subsiguientes no se ha puesto en marcha la revisión de la actual Ley de Coparticipación. Por lo tanto tenemos al presente una norma sancionada hace casi 20 años y que no se ajusta a los constantes cambios a los que están sometidos los Estados provinciales y municipales. Se han multiplicado los problemas y se han reducido los tiempos de adaptación y respuesta, por lo que hay que generar nuevos instrumentos para enfrentar las transformaciones con mayor eficacia.

El artículo 150 de la Carta Magna provincial (reformada en 2006, casi 10 años después de que se dictara la Ley 2148 que rige en la actualidad) establece que deberá darse una ley convenio al Régimen de Coparticipación municipal, y enumera los criterios que deberán tenerse en cuenta al momento de acordar la generación de una norma entre Provincia y municipios. La misma deberá garantizar entre otras cosas: calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio provincial, algo que dista bastante de lo que ocurre en la actualidad. Basta ver el actual esquema de desarrollo de la Provincia, con una concentración muy manifiesta de actividades y oportunidades en la capital y muchas localidades del interior, despoblándose continuamente a causa justamente de la falta de oportunidades.

Muchas transformaciones se han producido en la Provincia durante estas casi dos décadas, desde la sanción de la Ley 2148, entre ellas las variaciones poblacionales y económicas. Ello requiere de una nueva legislación que se adapte a estas nuevas transformaciones que han experimentado los municipios.

El presente proyecto tiene como objetivo que se consensúe una Ley de Coparticipación municipal, entre el Estado provincial y los municipios, teniendo en cuenta los principios que emanan de la reforma de 2006 de nuestra Carta Magna, atento a que la Ley 2148, se efectuara con anterioridad a la reforma de la Constitución Provincial.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

PROYECTO 9038
DE LEY
EXPTE.D-071/15

NEUQUÉN, 20 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevarle el siguiente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Recategorizar a la actual Comisión de Fomento de Varvarco-Invernada Vieja, ubicada en el Departamento Minas y a la Comisión de Fomento de Chorriaca, ubicada en el Departamento Loncopué, como municipios de tercera categoría, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 270 y 274 de la Constitución Provincial.
- Artículo 2° Incorporar a los dos (2) nuevos municipios enunciados en el artículo anterior al Régimen de Coparticipación municipal vigente o al que se disponga en el futuro.
- Artículo 3° Los dos (2) municipios recategorizados se regirán por la actual Ley Orgánica municipal 53 o la que se remplace en el futuro.
- Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión de fomento se halla un peldaño inferior en la Constitución Provincial a los municipios de tercera categoría, constituyendo hasta la reforma constitucional de 2006, una forma de descentralización administrativa. Por las condiciones territoriales y poblacionales, en la comisión de fomento se posibilita una permanente interacción entre el presidente de la misma y los pobladores. En la actualidad, y con las constantes delegaciones de funciones, los municipios y las comisiones de fomento —a pesar de su tamaño— han pasado a constituir agentes de desarrollo local.

La Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja está ubicada al norte del Departamento Minas, en la confluencia de los ríos Neuquén y Varvarco. Abarca también los parajes La Matancilla y Colomichicó, así como el área termal "Aguas Calientes" de importante atracción turística. El 16 de octubre de 1973, por Decreto provincial 1520 se crea la comisión de fomento.

Para llegar a Varvarco se puede partir de la ciudad de Neuquén, recorriendo la Ruta nacional 22 y luego la Ruta nacional 40, hasta Chos Malal, o bien acceder desde la Provincia de Mendoza por el norte, ingresando por la Ruta nacional 40 hasta Chos Malal y de allí pasar por diversas localidades como Andacollo, Villa del Nahueve, Las Ovejas entre otras, antes de acceder a Varvarco. Históricamente la zona se fue poblando con familias provenientes de Chile que tenían como principal actividad económica la cría de ganado en pequeña y mediana escala (caprinos y bovinos principalmente, y de ganado ovino en pequeña medida). A la relación familiar de estos habitantes con los del otro lado de la Cordillera de los Andes se sumó una fuerte relación comercial en forma de trueque: pieles, chicharrones, grasa, charqui, y otros productos caseros. Los mismos eran llevados a lomo de mula a través de los pasos cordilleranos y cambiados por arroz, harina, azúcar,

yerba, tabaco, licores, entre otras necesidades. La agricultura también era una práctica frecuente, esto se evidencia en los restos de 5 molinos harineros como indicios de esta actividad.

La presencia del Estado desde 1973 con la creación de la Comisión de Fomento Varvarco, trajo consigo ciertos beneficios para la población, pero también una cierta dependencia económica, generando que la gente abandone sus costumbres, formas de producción y autodependencia, es decir el abandono de las actividades primarias. Esto produjo que cierta parte de la población que antes trabajaba y vivía de lo que producía, migrara hacia Vavarco. Actualmente existe una fuerte influencia del Estado como empleador entre la población ocupada, complementándose con actividades como la ganadería en pequeña escala en la zona rural y el turismo.

En lo inherente a los datos poblacionales emanados de los tres últimos Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas, se desprenden los siguientes datos, para Varvarco-Invernada Vieja: población 1991: 325 habitantes, población 2001: 377 habitantes y población 2010: 585 habitantes (445 en el área urbana y 140 en el área rural).

Chorriaca es un poblado pequeño, ubicado en el Departamento Loncopué, se aprecia desde la Ruta nacional 40, camino a Chos Malal, a unos 80 km antes de arribar a esta ciudad desde Zapala. El lugar se caracteriza por ser un yacimiento de cloruro de sodio. De casas bajas y con la homogeneidad propia de las viviendas realizadas por el Gobierno provincial durante distintas etapas, es básicamente una comunidad indígena. En 1964 por Decreto 0737, se reserva con carácter permanente a la Agrupación Kilapi la superficie aproximada de 9.000 ha correspondiente a la zona de Chorriaca. Por Decreto provincial 3432 del 24 de septiembre de 1986, que reglamentó la Ley 1664, se creó la comisión de fomento.

Cuenta con servicios públicos, como una escuela primaria, un puesto sanitario, un destacamento policial, salón comunitario, etc. La economía está apoyada en la cría de ganado, predominalmente caprino, con características de trashumancia; el Estado provincial, es el gran generador de empleo público.

En lo inherente a los datos poblacionales emanados en los últimos tres Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas se desprenden los siguientes datos, para Chorriaca: población 1991: 271 habitantes, población 2001: 180 habitantes y población 2010: 590 habitantes (403 en área urbana y 187 en el área rural).

Estas comunas son receptoras de demandas por parte de la ciudadanía y por ello es necesario en este caso la recategorización de las dos comisiones de fomento enunciadas en el proyecto, con el fin de dotarlas de mecanismos legales y de recursos que les corresponden, a los efectos de que puedan dar respuestas a las necesidades y expectativas comunitarias y dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Provincial, en su última reforma.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

PROYECTO 9040
DE LEY
EXPTE.D-072/15

NEUQUÉN, 21 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial—, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Establécese el Régimen de Promoción de Proveedores Neuquinos.
- Artículo 2° **Objeto**. Promover mediante el incentivo fiscal, la capacitación y la asistencia técnica y financiera, para una mayor inserción de los productos y servicios, producidos y/o comercializados por empresas y productores neuquinos en los emprendimientos comerciales de venta masiva de productos y servicios de consumo.
- Artículo 3° Créase el Registro de Proveedores Neuquinos dependiente del Centro PyME-ADENEU o el organismo que lo remplace.
- Artículo 4° **Destinatarios**. Podrán adherirse al Régimen de Promoción aquellas empresas de venta de productos y servidos de consumo establecidas en la Provincia del Neuquén, cuyas ventas superen cien millones de pesos (\$100.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2014 o su valor actualizado por la Dirección Provincial de Rentas.
- Artículo 5° **Régimen de Beneficios**. Se establece la alícuota del Impuesto provincial de Ingresos Brutos para estas empresas en el cuatro por ciento (4%). Estas podrán obtener la reducción de esta alícuota mediante la acreditación del total de compras anuales a empresas pertenecientes al Registro de Proveedores Neuquinos de acuerdo al siguiente cuadro:
 - a) Compras menores al uno por ciento (1%) sobre el total de ventas declarado, corresponde una tasa de Ingresos Brutos aplicable del cuatro por ciento (4%).
 - b) Compras entre uno (1) y cinco por ciento (5%) sobre el total de ventas declarado corresponde una tasa de Ingresos Brutos aplicable del tres coma ocho por ciento (3,8%).
 - c) Compras entre cinco (5) y diez por ciento (10%) sobre el total de ventas declarado corresponde una tasa de Ingresos Brutos aplicable del tres coma seis por ciento (3,6%).
 - d) Compras superiores al diez por ciento (10%) sobre el total de ventas declarado corresponde una tasa de Ingresos Brutos aplicable del tres coma cinco por ciento (3,5%).

En todos los casos, las empresas que se presenten para el beneficio de reducción de la alícuota, deberán acreditar además que las compras realizadas se hicieron a un número mínimo de empresas pertenecientes al Registro de Proveedores Neuquinos, el cual será determinado por la reglamentación establecida por el Centro PyME-ADENEU.

- Artículo 6° En caso en que se incorporaran modificaciones futuras al valor de la alícuota principal, las tasas a aplicar en el Régimen de Beneficios deberán guardar la diferencia similar respecto de la alícuota principal y mantener así el esquema de incentivos.
- Artículo 7° Acreditación de las compras. La misma se realizará mediante Declaración Jurada ante el Centro PyME-ADENEU o el organismo que lo remplace en donde constarán los montos adquiridos a las empresas inscriptas en el Registro establecido en el artículo 3°. La certificación emitida por el Centro PyME-ADENEU deberá ser presentada por los emprendimientos comerciales de venta masiva de productos y servicios ante la Dirección Provincial de Rentas a los efectos de gozar de los beneficios establecidos por la presente Ley.
- Artículo 8° Plazo de vigencia del régimen de promoción. Se establece un período de diez (10) años de vigencia del régimen de promoción, pudiendo a su finalización ser renovado por otro período por el Ejecutivo provincial mediante la norma legal pertinente.
- Artículo 9° El Centro PyME-ADENEU reglamentará las condiciones de acceso y permanencia de los postulantes en el Registro de Proveedores Neuquinos, los que deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos:
 - 1) Domicilio y actividad principal de la empresa dentro del territorio provincial.
 - 2) La actividad debe ser de producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.
 - 3) Ocupación por lo menos del cincuenta por ciento (50%) de mano de obra local con residencia real en la Provincia del Neuquén.
 - 4) Radicación de al menos tres (3) años en la Provincia y en el rubro. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Centro PyME-ADENEU podrá obviar este requisito.
 - 5) Cumplimiento de normativas laborales y sociales vigentes.
- Artículo 10° **Seguimiento y control**. El monitoreo y control será ejercido por la Dirección Provincial de Rentas la que remitirá anualmente un informe de los resultados de la presente Ley a la Honorable Legislatura Provincial.
- Artículo 11 Fondo para la Competitividad de Proveedores Neuquinos. Créase el Fondo para la Competitividad de Proveedores Neuquinos cuyas funciones serán las de financiar:
 - a) Asistencia técnica y crediticia a proyectos de adecuación de procesos, mejoramiento de la calidad, certificaciones de procesos y procedimientos que les faciliten la venta de sus productos a las empresas de acuerdo a las normas de calidad y cantidad que estas posean.
 - b) Asistencia técnica y crediticia a proyectos de aumento de calidad y cantidad de productos mediante la adquisición de maquinaria, ampliación y adecuación de plantas de elaboración y toda otra iniciativa que les permita a los proveedores el aumento de la escala de producción.
 - c) Cursos de capacitación y entrenamiento en el mejoramiento de la competitividad de los emprendedores neuquinos.
- <u>Artículo 12</u> **Administración del Fondo**. Será administrado por el Centro PyME-ADENEU de acuerdo a la reglamentación aprobada por estos organismos.
- Artículo 13 Recursos del Fondo. Integrarán los recursos del Fondo para la Competitividad:
 - a) Ingresos provenientes de la diferencia de liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos superior al tres coma cinco por ciento (3,5%) o la tasa principal que se establezca por parte de las empresas alcanzadas en este régimen.
 - b) Créditos y subsidios nacionales e internacionales destinados a la promoción del aumento de la competitividad, eficiencia, volumen y calidad de producción.

Artículo 14 Características del financiamiento. El financiamiento podrá establecerse como créditos no reintegrables y créditos a tasas promocionales destinados a los proyectos contemplados en el artículo 11. El Centro PyME-ADENEU establecerá el reglamento y las condiciones que deberán cumplir los proyectos de financiamiento promocional.

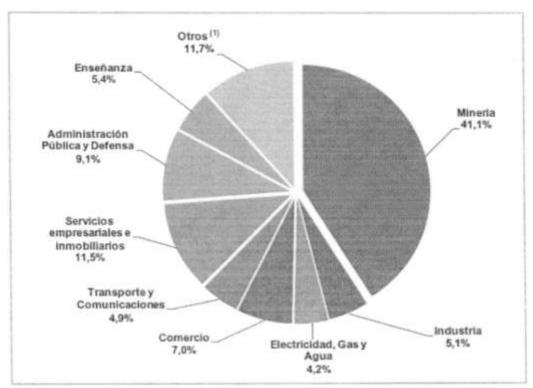
Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

1. INTRODUCCIÓN

El sector comercial aporta alrededor del 7% de PBG de la Provincia del Neuquén (valores 2011), si lo comparamos con lo que aportan sectores como la industria (5%) o el agropecuario (0,98%), descontando el aporte mayoritario que efectúa el sector minería e hidrocarburos, concluimos en que es uno de los motores principales de la economía provincial.

Producto Bruto Geográfico a valores corrientes según rama de actividad Año 2011



Incluye Agropecuario, Construcción, Hoteles y Restaurantes, Intermediación financiera; Salud; Servicios sociales, comunitarios y personales, Servicio doméstico.

Este sector tiene una gran importancia como generadora de empleo ya que ocupa alrededor del 18% de la población económicamente activa.

Nota: Datos provisorios, sujeto a revisión debido a cambios metodológicos y disponibilidad de la información Clasificación de actividad según Clanae 2004.

Fuente: Elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

Pama de actividad		Tranestre						
		2011		2012				
			3"	45	1	7	3*	4
					%			
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades primarias	7,9	8,1	6,0	7,6	6,5	9,6	8,0	5,0
Industria manufacturera	6,2	6,0	7,3	5,6	4,5	3,6	6,6	5,9
Construcción	7,4	8,5	9,7	9,3	8.2	8,6	9,1	10,9
Comercio	19,1	14,9	16,4	18,8	17.7	17,5	17,9	18,1
Hoteles y Restaurantes	2,2	1.7	2,2	2,7	3,3	1,8	4,1	2.8
Servicios	47,9	49,6	47,5	45,6	49,9	50,2	44,1	47,1
Servicio doméstico	6,8	9,6	9,3	9,2	9.1	7.4	8,6	9,1
Otras ramas m	2,2	1,5	1,6	1.2	0,8	1,2	1,6	1,0
Ignorada	0.4	0.1		-	-			- 77

[&]quot;Otras Ramas" incluye Electricidad, gas y agua y Organizaciones y órganos extraterritoriales.

Fuente: Elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a los datos disponibles en INDEC.

El SECTOR COMERCIAL comprende todas las actividades relacionadas con la venta sin transformación de productos nuevos o usados. En función del destinatario se establece si se trata de comercio mayorista (aquellas que tienen por destinatarios a otros comercios, industrias, instituciones, etc.) o minorista (destinada al consumidor final). Se considera también dentro de este sector la reparación de efectos personales y enseres domésticos.

Asimismo incluye las ventas de vehículos automotores, así como sus partes, reparaciones, mantenimiento, y los combustibles y otros insumos necesarios para su funcionamiento.

El total de ventas del sector⁽¹⁾ en el año 2012 ascendieron a 3.448 millones de pesos que actualizado por el IPC de Neuquén a enero de 2015 (76%)⁽¹⁾ rondaría en la actualidad en un valor, probablemente superior a los 6.000 millones de pesos.

En este total el comercio mayorista y minorista participa con un 77% (1) de las mismas, por lo cual a valores de enero de 2015 superaría los 4.600 millones de pesos.

Comercio mayorista⁽²⁾

El comercio al por mayor, rama 51 del CLANAE, incluye la venta de materias primas agropecuarias, alimentos, bebidas, artículos de uso doméstico y/o personal, equipos intermedios y desechos y maquinarias, equipos y materiales conexos, entre otros.

En el siguiente gráfico se observa que los locales comerciales dedicados a la venta al por mayor de materias primas agropecuarias, alimentos y bebidas representan el 58,6% de los locales de esta rama.

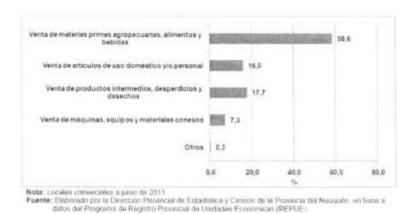
Nota: La rama de la actividad económica fue codificada de acuerdo al Clasificador de Actividades Económicas para Encuestas Sociodemográficas (CAES).

Este clasificador es coincidente al primer y segundo dígito con la CIIU Rev.3.

En algunas columnas la suma de los parciales no totalizan exactamente 100,0 por la aproximación decimal.

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

INFORME SECTORIAL COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA, 2009/2011, Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.



Comercio minorista⁽²⁾

El comercio minorista, rama 52 del CLANAE, abarca un amplio grupo de locales comerciales que involucran la intermediación directa con el consumidor final. Incluye la venta de alimentos y bebidas, prendas de vestir y accesorios, muebles, artículos y artefactos para el hogar, entre otros.

En el siguiente gráfico se muestra la participación para cada una de las principales actividades en el total de locales comerciales de esta rama:



Nota: Locales comerciales a junio de 2011

Fuente: Elaborado por la Dirección Provincial de Estadistica y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos del Programa Registro Provincial de Unidades Económicas (REPUE)

En 2013 las ventas de los supermercados e hipermercados ⁽³⁾ ascendieron a más de 4.000 millones de pesos distribuidos en 52 bocas de expendio, con una altísima concentración en apenas el 1% de los comercios.

XLIV PL - Reunión Nº 10 - 23 de abril de 2015

⁽²⁾ INFORME SECTORIAL COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA, 2009/2011, Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

⁽³⁾ Elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos de INDEC - encuesta de supermercados.

2. PRODUCCIÓN LOCAL

La Provincia contaba al año 2013 con 632 establecimientos industriales en el rubro alimentos y bebidas lo cual es coincidente con el mayor rubro de facturación de los supermercados con un 68% de la participación del total de ventas⁽⁴⁾.

El volumen de ventas que efectúan los productores locales no alcanza al 1% del total de ventas de los supermercados, sin embargo este pequeño porcentaje tiene un efecto multiplicador de gran relevancia tanto en mano de obra como en el número de pequeñas y medianas empresas de nuestra Provincia.

Hasta el mes de enero de 2015 el mayor comprador de producción local era la cadena regional TOPSY-BOMBA, que mensualmente tenía un volumen de compra superior a un millón de pesos y distribuido en un gran número de empresas y pequeños emprendedores unipersonales.

La venta de esta cadena generó una verdadera preocupación en los productores y emprendedores locales ya que debido a las condiciones de compra y exigencias de las grandes cadenas nacionales de supermercados e hipermercados, se reduce seriamente la posibilidad de colocar sus productos.

3. PROPUESTA

Esta preocupación se trasladó a los organismos oficiales del Ejecutivo y Legislativo, generando reuniones en el Centro PyME-ADENEU con la participación de las cámaras empresariales como ACIPAN, sindicatos como el CEC, grupos de productores y elaboradores, a fin de encontrar mecanismos que permitan mantener los actuales niveles de venta de los proveedores locales a las grandes cadenas comerciales.

La experiencia de otras normativas basadas en medidas coercitivas del tipo del "Compre Neuquino" para el sector petrolero no ha dado el resultado esperado y han sido de dificil aplicación.

El mecanismo propuesto se basa en la creación de un incentivo fiscal para aumentar el interés de las grandes cadenas en la compra de productos y servicios de empresas establecidas en la Provincia del Neuquén.

El mecanismo propuesto tiene como horizonte que las grandes cadenas compren al cabo de diez años un 10% de su facturación a productores y empresas locales.

El aumento del 0,5% en la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos se podrá compensar con el volumen de compras establecidas en el presente Proyecto de Ley.

El aumento de la demanda actuará como incentivo a las empresas locales a mejorar y ampliar su oferta y capacidad productiva, al tener una demanda asegurada y permanente.

Se estima que la demanda potencial actual de producción local podría ser de más de 300 millones de pesos anuales, valor que supera ampliamente el volumen actualmente trazado.

La diferencia no desgravable del impuesto integrará un fondo de destino específico para el fomento de la competitividad de los emprendedores locales, destinado a la adecuación de procesos, capacitación, adquisición de maquinarias, etc.

La propuesta no afecta los ingresos fiscales ya que no modifica el piso actual del Impuesto a los Ingresos Brutos y permite disponer de recursos para el fomento de las empresas locales y el aumento del valor agregado en la Provincia.

Es por ello que mediante esta Ley se incentiva el Compre Neuquino con mecanismos genuinos de generación de empleo y riqueza, sin desfinanciar las arcas públicas, y promoviendo un verdadero círculo virtuoso de la producción y el consumo local.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— RUSSO, José —Bloque MPN— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

-

⁽⁴⁾ Nota: estos datos surgen de la encuesta que realiza mensualmente el INDEC. La información corresponde a las cadenas grandes y medianas de supermercados. Fuente: elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos de INDEC - encuesta de supermercados.

PROYECTO 9041 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-073/15

NEUQUÉN, 21 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar para su tratamiento el Proyecto de Declaración que seguidamente exponemos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Su beneplácito por la sanción de la Ley nacional por medio de la cual se crea la empresa pública "Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado", con el objeto de reactivar el servicio de cargas y de pasajeros.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

El Congreso de la Nación convirtió en ley el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo para analizar las concesiones de los trenes y crear la empresa pública Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, con el objeto de reactivar el servicio de cargas y de pasajeros.

Esta reactivación del servicio ferroviario implicará un ahorro de costos, en el transporte de cargas y de pasajeros, que implicará un gran beneficio para el pueblo argentino.

También implica una reparación histórica para las provincias del interior del país, quienes hemos sufrido de modo exponencialmente mayor el desguace del servicio de trenes producto de las políticas desacertadas de los 90.

La historia de los trenes en nuestro país no ha estado exenta de especulaciones y negociados que desde su inicio beneficiaban a pocos, y perjudicaban a nuestros habitantes en general.

Scalabrini Ortiz así lo expone en su libro *Historia de los Ferrocarriles Argentinos*, donde expone el aprovechamiento de riquezas y trabajo argentino por parte de los británicos, a través de la utilización de los trenes, ya que los mismos fueron diseñados y eran utilizados para exportar materia prima, básicamente productos como granos, carnes, y alimentos enlatados, y para importar productos manufacturados. La política de fletes impedía la salida al exterior de productos manufacturados, al hacer inviables sus costes encareciendo el transporte.

Así vemos como se había estructurado nuestra economía en beneficio de Gran Bretaña y en detrimento de nuestra República, obviamente, con la connivencia de nuestros dirigentes.

Por ello la nacionalización de los ferrocarriles implicaba nuestra independencia respecto de los ingleses.

Cuando en 1946 Perón asume la presidencia de la Nación, en sus primeros años de mandato, decide comprar y nacionalizar la red de ferrocarriles británicos y franceses.

Ello lógicamente fue utilizado para integrar nuestro territorio, y llevar el desarrollo a zonas que hasta ese momento resultaban completamente marginales, organizándose, además el transporte de pasajeros.

Honorable Legislatura del Neuquén

Con una correcta política de fletes se consiguió el abastecimiento de la industria nacional, que había sido constantemente imposibilitado mientras los trenes estuvieron en manos inglesas.

Llegamos a tener 47 mil kilómetros de líneas ferroviarias, de las que hoy nos quedan aproximadamente 8.000 kilómetros, y en muy malas condiciones.

Porque debemos recordar, que dicho desmantelamiento no ocurrió casualmente, sino que fue pergeñado por los iluminados de la década de los 90, con la privatización ferroviaria de Carlos Menem, y sus políticas neoliberales, junto a la privatización de empresas públicas, y empresas de servicios públicos (teléfono, gas, electricidad y agua).

Muy por el contrario nos encontramos hoy profundizando las políticas de nacionalización del Gobierno nacional, primero fueron las AFJP, Aerolíneas Argentinas, YPF y ahora los trenes.

Así se ha creado mediante Ley nacional "Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado", para administrar la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional.

La administración de la empresa estará a cargo de un directorio integrado por un representante de la Secretaría de Transporte, por el titular de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (o de la sociedad que la remplace en el futuro), por el presidente del directorio de Belgrano Cargas y por dos representantes gremiales del sector, designados por el Ministerio del Interior.

Creemos que el espíritu de la Ley es construir soberanía, desarrollar todo el territorio nacional, cuidar el medio ambiente, y abaratar costos a nuestros productores.

Creemos firmemente en sus propósitos, y por tanto solicitamos a nuestros pares el respaldo al presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2949

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1° Fíjase, a partir del 1 de marzo de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 2° Fíjase, a partir del 1 de abril de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 3° Fíjase, a partir del 1 de mayo de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de abril de dos mil quince.------

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1701

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, organizado por la Universidad de Granada (España) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Comahue (UNCo), a realizarse el 21 y 22 de mayo de 2015, en la ciudad de Neuquén.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la UNCo y a la Universidad de Granada (España).

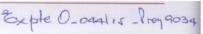
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de abril de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén *Dra. Ana María Pechen*Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.O-044/15 - Proyecto 9034





Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015
Tema de agenda 8a Sesión Ordinaria R N° 10 23-04-2015
Número de votación 0001
Nombre
Tipo Parlamentaria
Tema
Inicio de votación a las: 23/04/2015 12:36:34 a.m Fin de votación a las: 23/04/2015 12:37:07 a.m.

Resultados totales

Asistencia de votació			
	Presente en la votación		26
	Presente y no votado		0
Respuestas			
	Sí		26 0 0
	No	9	0
	Abstención		0
	No votado		0

No de repistra presencia ni votocini de la diputada pra fondoval ani del deputada Emobar,

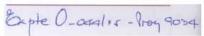
0001

Página 1 de 4

Impreso el 04/23/2015 00:36:57

DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA



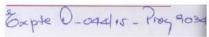


Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

ARI		
011-010	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		<u> </u>
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		97 7 0
	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	1
	No	0
	Abstención	1 0
	No votado	1 / 0
PANUNE		
	Sí	1
^	No	DISECTORA GENERAL LEGISLATIVA O
		Drs. KARINA L. MIGUEL DIRECTORA GENERAL LEDISLATIVA Honorable Legislature but Neurosan
001	Página 2 de 4	Impreso el 04/23/2015 00:36:





Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	Si	3
	No	
	Abstención	0 0
	No votado	0
UCR		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	SI	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Sí	- 2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

0001

Página 3 de 4

Impreso el 04/23/2015 00:36:57



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

MARCELA CABANA LAFLENTE Directora a/o Cuerpo, de Tant-grafe Honorable Logislatura del Asuntido

Dra. KARINA L. IMIGUEL DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA

0001

Página 4 de 4

Impreso el 04/23/2015 00:36:57

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra CARRASCO, Leonardo José GALAZ, Raúl Andrés ZVITAN, Carlos Esteban